Acceso a la Información Pública Ley Nº 18.381

**Asunto:** Acceso a la Información Pública Ley № 18.381 **De:** Díaz, Bettiana <bettiana.diaz@parlamento.gub.uy>

Fecha: 10/5/2023 14:01

Para: 'Atención Usuario' <atencion.usuario@mef.gub.uy>

Montevideo, 10 de mayo de 2023.

Contaduría General de la Nación

Cra. Magela Manfredi

Presente

Quien suscribe Representante Nacional Bettiana Díaz Rey, con documento de identidad número realizo el presente pedido de acceso a la información pública acorde a la Ley N° 18.381.

Se solicita a vuestro organismo que remita los siguientes datos:

- 1. Datos de recaudación por recurso y destino, en formato XLSX (Excel) correspondiente al ejercicio 2022.
- Asignaciones y ejecuciones presupuestales por partida en formato XLSX (Excel) también correspondiente al ejercicio 2022, informando por separado las transferencias y los refuerzos de crédito asignados correspondiente al mismo ejercicio.

Solicito que los datos sean remitidos por esta misma vía.

Sin otro particular, aguardo una pronta respuesta y el compromiso institucional que el caso amerita.

Le saluda atentamente,

Bettiana Diaz Rey

pho Codia B

Representante Nacional

1 de 1

10/5/20



#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo.

<u>VISTO:</u> la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Bettiana Diaz Rey, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008:

**RESULTANDO:** que, a través de la misma solicita se le informe los datos de recaudación por recurso y destino y las asignaciones y ejecuciones presupuestales por partida, ambos respecto al Ejercicio 2022, informando por separado, las transferencias y los refuerzos de crédito asignados correspondiente al mismo ejercicio;

**CONSIDERANDO:** I) que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones, salvo las excepciones previstas en esa ley;

II) que, la Comision de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación informa que no es posible acceder a la información peticionada en los términos solicitados ya que dicho organismo está abocado a los trabajos preparatorios para la formulación del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2022 la que está en proceso de cierre y contará con el aval de las autoridades competentes una vez que dicho proyecto de ley sea presentado por el Poder Ejecutivo ante el Poder Legislativo;

**III)** que, el artículo 14 de la Ley N° 18.381, citada, establece que "la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido";

**IV)** que, no obstante, lo cual, el portal de Transparencia Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República contiene información preliminar relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la solicitante;



**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto Nº 232/010, de 2 de agosto de 2010, la Resolución de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República, y a lo informado por la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación;

### EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA, en ejercicio de funciones delegadas,

gercicio de funciones delegadas <u>**RESUELVE:**</u>

# **1°)** Deniéguese el acceso a la información pública formulado por la Sra. Bettiana Diaz Rey, respecto de los datos peticionados en los términos solicitados.

- **2°)** Establécese que el portal de Transparencia Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República contiene información preliminar relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la solicitante.
- **3°)** Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS 0 0 6 8 4 1

2023/5/1/0004421

2 6 JUN 2023 Montevideo.

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Bettiana Diaz Rey, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que, a través de la misma solicita se le informe los datos de recaudación por recurso y destino y las asignaciones y ejecuciones presupuestales por partida, ambos respecto al Ejercicio 2022, informando por separado, las transferencias y los refuerzos de crédito asignados correspondiente al mismo ejercicio;

CONSIDERANDO: I) que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones, salvo las excepciones previstas en esa ley;

II) que, la Comision de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación informa que no es posible acceder a la información peticionada en los términos solicitados ya que dicho organismo está abocado a los trabajos preparatorios para la formulación del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2022 la que está en proceso de cierre y contará con el aval de las autoridades competentes una vez que dicho proyecto de ley sea presentado por el Poder Ejecutivo ante el Poder Legislativo;

III) que, el artículo 14 de la Ley N° 18.381, citada, establece que "la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido";

IV) que, no obstante, lo cual, el portal de Transparencia Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República contiene información preliminar relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la solicitante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto Nº 232/010, de 2 de agosto de 2010, la Resolución de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por las

MMC



que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República, y a lo informado por la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación;

### EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA, en ejercicio de funciones delegadas, RESUELVE:

- 1°) Deniéguese el acceso a la información pública formulado por la Sra. Bettiana Diaz Rey, respecto de los datos peticionados en los términos solicitados.
- 2°) Establécese que el portal de Transparencia Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República contiene información preliminar relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por la solicitante.
- **3°)** Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

Mauricio di Lorenzo Director General de Secretaria Ministerio de Economia y Finanzas